



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXpte. N° 1050-1735-15

RESOLUCION N° 10508 E  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2018

**VISTO:**

La solicitud de incorporación a la Enseñanza Oficial del Jardín Maternal Intercultural Bilingüe "Wawa Huasi" de la Ciudad de La Quiaca Provincia de Jujuy, perteneciente a la Comunidad de Pueblos Originarios Llanka´J Maki; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Provincia de Jujuy dispone en el Art. 67° que la Educación podrá ser implementada en establecimientos no estatales sujetos a la habilitación y contralor del Estado conforme las prescripciones de la Ley;

Que, está vigente el Decreto Nacional 371/64 adoptado por esta Provincia mediante Decreto N° 1005-G-92 y el Decreto Provincial N° 6000-E-18 que regula la incorporación a la enseñanza oficial de los establecimientos educativos de Gestión Privada y Social;

Que, el Estado Provincial garantiza la Educación Inicial reconociendo las modalidades instauradas por la Ley Nacional de Educación N° 26.206, asumiendo el compromiso de expandir los servicios de la Educación Inicial en todo el territorio provincial reconociendo asimismo otras formas organizativas del nivel para la atención de los niños/as de entre cuarenta y cinco (45) días y cinco (5) años de edad atendiendo las particularidades de cada zona o sector social;

Que, a pesar de los informes de la Dirección de Educación Privada respecto a cuestiones pendientes en materia pedagógica, edilicia y administrativa – contable y teniendo en cuenta las constancias de autos, especialmente lo analizado por la Secretaría de Pueblos Indígenas (Fs 396/7) y en atención a las necesidades educativas de los niños que asisten al Jardín procede hacer lugar al pedido de incorporación a la Educación Oficial tramitada;

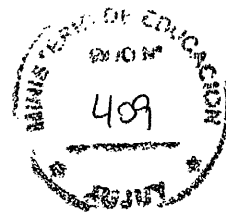
Que, a dicha incorporación corresponde otorgarla condicionada al cumplimiento de las obligaciones pendientes reseñadas en el informe de Supervisión de Nivel Inicial de fs. 348/353 referente a los aspectos pedagógicos, a los requerimientos contables de fs. 367/368 y los requisitos pendientes en materia edilicia según informes del Área de Establecimientos Educativos de Gestión Privada de fs. 364/365;

Que, se otorga plazo hasta la finalización del presente periodo lectivo, 28 de Diciembre de 2018, a fin de cumplimentar con lo requerido anteriormente, de acuerdo al dictamen de la Dirección de Educación Privada obrante a fs. 403/4; caso contrario caducará la incorporación a la enseñanza oficial del Jardín Maternal Intercultural Bilingüe "Wawa Huasi" y por el término de dos (02) años no podrá solicitarla nuevamente (Decreto N° 6000-E-18);

Que, asesoría legal de la Dirección de Educación Privada emite opinión favorable para acceder al pedido efectuado;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



///2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

10508 -E/

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- INCORPORASE** a la Enseñanza Oficial al Jardín Maternal Intercultural Bilingüe "Wawa Huasi", CUE N° 3800957-00 perteneciente a la Comunidad de Pueblos Originarios Llanka'J Maki, con domicilio en Radio Estación La Quiaca Departamento Yavi – Provincia de Jujuy, que brindará el servicio de Jardín de Infantes de Primer Ciclo. Se incorpora condicionado al cumplimiento de las obligaciones pendientes de carácter pedagógico, edilicio, administrativo – contable hasta la finalización del periodo lectivo 28 de Diciembre de 2018, bajo apercibimiento de caducidad en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONESE** que anualmente se realice por el área competente de este Ministerio, el estricto contralor a la institución educativa que se incorpora a la enseñanza oficial por el Artículo 1° del presente acto resolutivo:

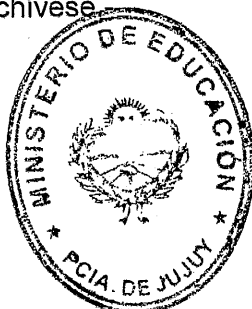
- Contralor institucional en lo legal, pedagógico, contable y técnico, debiendo cumplimentar el interesado en tiempo y forma con la presentación de toda la documentación y/o actualización que le sea requerida.

**ARTÍCULO 3°.- QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA** la transmisión, cesión o transferencia por cualquier título de la presente resolución de incorporación a la enseñanza oficial del Jardín Maternal Intercultural Bilingüe "Wawa Huasi" a terceros o la extensión de la misma a otros establecimientos pertenecientes a la Comunidad de Pueblos Originarios Llanka'J Maki, o el cambio de nombre de la Institución y/o el cambio de domicilio sin previa autorización ministerial bajo apercibimiento de ley.

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECESE** que el incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución por parte del propietario o de la institución significará inmediatamente la caducidad de la presente incorporación y reconocimiento de la enseñanza oficial, no pudiendo por el término de dos (02) años volver a solicitarla.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE** por Jefatura de Despacho al Responsable/s del Jardín Maternal Intercultural Bilingüe "Wawa Huasi", del presente acto resolutivo, debiendo en ese acto constituir domicilio en el radio de Ciudad Capital.

**ARTÍCULO 6°.- PREVIA** toma de conocimiento por Fiscalía de Estado, comuníquese publíquese sintéticamente dése al Registro y Boletín Oficial y Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido pase a Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Privada, Dirección de Educación Inicial, Departamento de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección General de Administración, para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.



ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación